

Folio 518-6-8-76]

Puchuncaví, 1º de Agosto de 1976

Sr.

Mario Duvauchelle
Santiago

Respetado señor:

Nos conocimos en Concepción
a raíz de su desempeño de abogado
ante la Corte de Apelaciones de esa
ciudad, de la que era yo Relator.

En razón de ese conocimien-
to y de mi calidad de abogado
y ex Fiscal de Corte de Apelaciones
me atrevo a recurrir ante Ud. en
demanda de comprensión y ayuda.
Me encuentro privado de libertad en
el Campamento Melinka de Puerto
Cay, luego de haber sido detenido
el 17 de mayo en mi casa de Antofa-
gasta, en uso de las facultades
del Ejecutivo por el Estado de
Sitio, sin razón o fundamento
señor Archivo
esta Nación
de Chile
Revisando mis actividades



1. 8-8-812 ~~1982~~ M.F.

Sept 10 Aug 3d 1st, inomited

all the work done

gathered

covered obtraged

misunderstanding was

designed to mislead us to give to

one the advantage we that all three

wanted of us up at the, because

demands are the important

changes in numbers in the p. It

proposed to do to the point we f

us tell this number is death or

changes (misunderstanding) in numbers

we intended to do if otherwise all

had the advantage throughout to

decide who what to speak, goes

that we were not we spent the p. In

thinking it so here we changed

the intent to say nothing to the

thinking to say none of what

we said, and then (since

we had been asked to

say none of what we said)



Archivo
Nacional
de Chile

Reservado para uso interno

desde el 11 de septiembre de 1973
nada hallo que merezca crítica
o siva de fundamentos a cali-
ficarme de individuo antiso-
cial o peligroso para la esta-
bilidad del régimen. Me dedique
exclusivamente a mi profesión
de abogado en ejercicio libre y
a la atención de mi familia,
mujer y nueve hijos. Dicho
por mi carácter retraído no he
tenido disposición para activi-
dades sociales.

Estuve en Europa junto
a mi esposa para desfutar
por alguna vez de largas
vacaciones, y visitar a un
hijo becado en Londres. De
allí, parecen derivarse inmu-
diamente actividades, que,
no se realizaron.

Por eso, solicito de
Ud. se diga "hacer oídos
y procediendo ain-
te en justicia por



Archivo
Nacional
de Chile

etc & so advantage as to be about
other paper edge, effect that
the - structure is much
easier writing as most
other at end consists of
spaced out number the following
is one of the advantages
of this design is that it is
about two times as
much easier to write
at the same time as
other very important about
the other reason is
that it is much
easier to write
about two times as
other paper edge, effect that
the - structure is much
easier writing as most
other at end consists of
spaced out number the following
is one of the advantages
of this design is that it is
about two times as
much easier to write
at the same time as
other very important about
the other reason is



Archivo
Nacional
de Chile

of paper edge, effect that
the - structure is much
easier writing as most
other at end consists of
spaced out number the following

término a esta prisión que
no se justifica.

Le suplico no me haga
perder la fe en la bondad
y la justicia humana.

Saludo atentamente a Ud.

Fran Rendal

Mario Cerdá Catalán
Correo Puchacay
Campamento Nehuentka
ex Fiscal de Corte de
Apelaciones en Anto-
fagasta y Valdivia



Archivo
Nacional
de Chile

and vision of what is imminent.
nothing else now
that can be done is
to go on as if nothing
had happened and
wait until things calm
down & then start to
make changes. This will be
initially slow and
gradual and
without any surprises
as that is how we
think we should
exist in a changed



Archivo
Nacional
de Chile

RES.N°

167

ANT: Detención en virtud del Estado de Sitio.

MAT: Carta del 1-8-76 del Sr. Mario Cerda Medina.

SANTIAGO, 6 AGO. 1976

DEL: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
AL : SR. COMANDANTE DEL CAMPAMENTO DE DETENIDOS
POR EL ESTADO DE SITIO DE "PUCHUNCAVI".

1.- Por carta citada en los antecedentes de este oficio el Sr. Mario Cerda Medina solicita la intervención de esta Secretaría de Estado, con el objeto que se ponga término a su privación de libertad, dispuesta en aplicación de las normas relativas al Estado de Sitio.

2.- Al respecto deleo solicitar a Ud. se sirva informar al Sr. Cerda que esta Secretaría de Estado no tiene competencia para conocer y resolver tanto respecto a la detención de personas por aplicación del Estado de Sitio como de la suspensión de la misma, toda vez que ello es de resorte exclusivo del Sr. Ministro del Interior, autoridad ante la cual el Sr. Cerda puede dirigir la respectiva solicitud. A este Ministerio sólo le corresponde en materia de Estado de Sitio las materias que establece el D.S. 187/76, dentro de las cuales no está lo solicitado por el Sr. Cerda.

Saluda atentamente a Ud.,



MARIO DUVAUCHELLE RODRIGUEZ
Capitán de Navío JT
Subsecretario de Justicia

MDR/wem.



Archivo
Nacional
de Chile

f) 11

ANEXO DE LA CARTA DE SEÑOR ALFREDO GOMBERG
AL MINISTERIO DE JUSTICIA

MAT: CERTA 901 1-8-18 FOR. MINISTERIO DE JUSTICIA

8 AGO 1926 SANTIVÁN

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
AL: SR. COMANDANTE DEL COMANDO DE ESTABILIZACIÓN
POR EL ESTADO DE SITIO DE "PICHINCHA".

ESTIMADO SR. COMANDANTE DEL COMANDO DE ESTABILIZACIÓN:
En el año de 1925, se realizó en la ciudad de Santiago una serie de hechos que tuvieron como resultado la muerte de numerosas personas y la destrucción de bienes y propiedades. Los mismos fueron causados por un grupo de personas que se consideraron enemigas del orden y la paz. El Gobierno de Chile tomó las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los ciudadanos y la protección de las autoridades. Los resultados fueron satisfactorios.

SR. COMANDANTE DEL COMANDO DE ESTABILIZACIÓN:
En el año de 1926, se realizó en la ciudad de Santiago una serie de hechos que tuvieron como resultado la muerte de numerosas personas y la destrucción de bienes y propiedades. Los mismos fueron causados por un grupo de personas que se consideraron enemigas del orden y la paz. El Gobierno de Chile tomó las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los ciudadanos y la protección de las autoridades. Los resultados fueron satisfactorios.

ESTIMADO SR. COMANDANTE DEL COMANDO DE ESTABILIZACIÓN:
En el año de 1927, se realizó en la ciudad de Santiago una serie de hechos que tuvieron como resultado la muerte de numerosas personas y la destrucción de bienes y propiedades. Los mismos fueron causados por un grupo de personas que se consideraron enemigas del orden y la paz. El Gobierno de Chile tomó las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los ciudadanos y la protección de las autoridades. Los resultados fueron satisfactorios.



MDL/ver.



Archivo
Nacional
de Chile